



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Abancay, 07 de Enero de 2022

OFICIO N° 000001-2022-MIDIS/PNADP-UTAP

Señor
GUERSON YOVANY PALIZA PINTO
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Apurímac.-

Asunto: Atención al Caso N° 074-2021-CTVC/APURIMAC

Referencia: Oficio N° 046-2021-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 074-2021 presentado con oficio N° 046-2021-CTVC/Apurímac.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
074-2021-CTVC-APU	Noemí Herrera Quintanilla, DNI N° 44149652	La recurrente refiere que desde el año 2019 intenta inscribirse al programa "JUNTOS", hasta la fecha no pudo iniciar su inscripción. Se CSE actual es pobre, vive en situación de vulnerabilidad al no poder trabajar por estar al cuidado de sus hijos.	De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local, CTZ y CTT revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. Respecto del hogar, se verifica la situación de los miembros el hogar fue desafiliado el 26/10/2014 por motivo Miembro del Hogar/Objetivo ocupa cargo de funcionario público, se tiene que el hogar presente características que lo hacen elegible, sin embargo, no tendría características para priorización, debido a que, el Programa Juntos viene gestionando la incorporación de hogares que presentan en su composición a





			<p>gestantes y niños hasta los 30 días de nacido en el marco de la normativa del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS y Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS.</p> <p>Asimismo, la Directiva del Proceso de Afiliación menciona lo siguiente: Numeral 5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS.</p> <p>En razón de lo mencionado, no es posible afiliar al hogar en mención debido a que no cumple con el criterio de priorización, sin embargo, más adelante en la medida que se cuente con presupuesto y que el hogar se mantenga en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad podría ser seleccionado para que inicie el proceso de incorporación.</p> <p>CONCLUSIÓN: Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye que el caso indicado es INFUNDADO.</p>
--	--	--	---

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara **INFUNDADO**.

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOHANNA PEÑA TRUJILLO
JEFA UNIDAD TERRITORIAL APURÍMAC
PNADP "JUNTOS"

cc:
(JPT)

